

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

I. CUENTA DE LA LABOR EFECTUADA

NIVEL CENTRAL

La labor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social se ha desarrollado a través de cinco tareas que constituyen sus objetivos programáticos permanentes.

- Continuar promoviendo los acuerdos sociales entre trabajadores, empleadores y Gobierno.
- Completar las reformas a la Legislación Laboral.
- Impulsar la capacitación y Formación Profesional.
- Mejorar la eficacia de la fiscalización.
- Perfeccionar el sistema de Previsión Social.

1. Acuerdos sociales

La firma del Segundo Acuerdo Marco en abril de 1991, con la participación de la CUT, la CPC, la Conupia, y el Gobierno, constituyó una reafirmación frente al país de la voluntad de los firmantes de continuar desarrollando un camino de entendimientos, que contribuya al proceso de crecimiento con equidad y justicia social a que todos se han comprometido.

Entre los principales acuerdos destacan el aumento en un 27 por ciento del Salario Mínimo, el reajuste de las asignaciones familiares y el otorgamiento escalonado del reajuste de un 10,6 por ciento a los pensionados que no lo habían recibido en 1990. Además, se convino en que el poder de compra del salario mínimo se reajuste en los años siguientes en función del crecimiento de la productividad de la fuerza de trabajo del país.

Durante este año se firmaron también otros tres acuerdos con participación de importantes sectores sociales y del Gobierno y se desarrollaron diversas iniciativas de consultas y participación con el sector laboral y de empleadores.

- 8 de febrero: Se suscribe un acuerdo en el sector portuario entre representantes de trabajadores, empleadores, exportadores, importadores y Gobierno acerca de las reformas laborales en el sector.
- 16 de mayo: Se crea el Consejo Nacional Consultivo de Capacitación y Formación Profesional con participación de las principales organizaciones Sindicales y Empresariales, y el Gobierno.
- 9 de agosto: Se constituyen comisiones de trabajo entre la CUT y el Gobierno para estudiar materias laborales y económico-sociales.
- 8 de noviembre: Se suscribe un acuerdo con la participación de la CUT, la ANEF, las principales asociaciones del sector público y el Gobierno. En dicho acuerdo se concordó reajustar en un 18 por ciento las remuneraciones del sector público; enviar un proyecto de ley que aumenta entre un 60 por ciento y un 100 por ciento las pensiones de los empleados públicos afiliados a Canaempu y crear un fondo para nivelar las remuneraciones de los servicios más postergados. Asimismo, se concordó en estudiar un procedimiento de diálogo regular entre el Gobierno y las Asociaciones de Trabajadores en materia de relaciones laborales.
- 7 de enero de 1992: Se firma un acuerdo entre el Ministerio y dirigentes laborales de Enacar. En él se establece que el Gobierno enviará un proyecto de ley disponiendo normas generales para la jubilación anticipada de trabajadores que realizan labores pesadas. Se concuerda asimismo enviar una indicación al proyecto de ley sobre subsidio a la actividad carbonífera (en trámite legislativo) para facilitar el retiro de trabajadores del carbón que hayan desarrollado faenas pesadas durante 25 o más años, y cuyo contrato haya terminado entre el 10 de septiembre de 1991 y la fecha en que expire el subsidio a la actividad carbonífera.

2. Legislación laboral y previsional

Dos nuevas leyes laborales fueron promulgadas en 1991: la Nº 19.049 sobre Centrales Sindicales y la Nº 19.069 sobre Organizaciones Sindicales y Negociación Colectiva.

Asimismo, en el curso de 1991 se ha enviado al Congreso los siguientes proyectos de ley:

- El de Contrato Individual y Procedimiento Laboral.
- El que entrega solución previsional a los funcionarios públicos exonerados.
- El que restituye o indemniza a organizaciones sindicales y sociales por bienes confiscados durante el gobierno anterior.

- El que aprueba el convenio 144 de la OIT, referido a consultas entre gobierno, trabajadores y empleadores en materia de normas internacionales del trabajo y actividades de la OIT.

Durante los primeros días de 1992 se ha enviado los siguientes proyectos:

- El referido a jubilación anticipada por trabajos pesados.
- El que facilita y hace más expedita la cobranza ejecutiva de cotizaciones de seguridad social, tanto en el nuevo como en el antiguo sistema, permitiendo en este último caso solucionar el grave problema de la morosidad.
- El que crea el Fondo Nacional de Capacitación y Extensión Sindical.

Se envió asimismo una indicación al proyecto de ley sobre subsidio a la actividad carbonífera, que establece: un mecanismo para facilitar el retiro de trabajadores del carbón que hayan desarrollado faenas pesadas subterráneas por, a lo menos, 25 años; y un programa de reconversión laboral para los trabajadores del carbón.

Se encuentra preparado para su envío al Congreso Nacional el proyecto sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.

3. Capacitación y formación profesional

En 1991 se inició el Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes, que ya adjudicó cursos para capacitar a más de 15 mil jóvenes en todas las regiones del país. La meta es capacitar a 100 mil jóvenes en cuatro años.

Se encuentran firmados y en operación los convenios con las entidades públicas coejecutoras Sence; Fosis, Mineduc.

Por otra parte, a través del Sence se ha desarrollado y reorientado su programa de becas para capacitación a fin de satisfacer mejor las necesidades de jóvenes que no estudian ni trabajan.

4. Fiscalización

Se han efectuado importantes avances durante este año para perfeccionar y modernizar los mecanismos de fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral. Destaca en esta área la continuación de una política de fiscalización programada en sectores específicos que requieren una mayor atención. Entre otros resultados, ello ha permitido un aumento significativo en el pago de las cotizaciones previsionales.

Asimismo, se ha aumentado en un 20 por ciento aproximadamente la planta de fiscalizadores de la Dirección del Trabajo y se ha incrementado la atención de peticiones de fiscalización y reclamos.

5. Perfeccionamiento del sistema previsional

Además de las acciones ya mencionadas, tales como pago del 10,6 por ciento a los pensionados, el mejoramiento de las pensiones y el envío de los proyectos de ley referidos

a solución previsional a los funcionarios exonerados; cobranza expedita de las cotizaciones previsionales; y jubilación anticipada por trabajos pesados, se han producido otros importantes avances en materias previsionales:

- Se ha perfeccionado el sistema de pago preliminar de pensiones en las AFP que permite que los afiliados puedan recibir, en promedio, su primer pago a los quince días de recibirlo.
- Se ha implementado el mecanismo referido a la indemnización de trabajadores de casa particular, beneficiando a 170 mil de estos trabajadores.
- Se ha iniciado un importante proceso de reestructuración del Instituto de Normalización Previsional, INP, que es la institución donde se han fusionado las antiguas cajas de previsión.

6. Actividades en el campo internacional

Durante 1991 se desarrolló una importante actividad de relación con los ministerios de trabajo de los países asociados al Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), en el marco de un Programa de Cooperación Técnica Horizontal, que cuenta con la asistencia de la OIT. Estas actividades incluyeron el desarrollo de diversos talleres sobre materias laborales y previsionales con participación de técnicos y autoridades de los ministerios.

En este año, el Ministerio fue invitado a formar parte de la Comisión Coordinadora del Programa ya mencionado y participó en la reunión de los Ministros realizada en Foz de Iguazú, Brasil, en el mes de diciembre. En esa ocasión se firmó un Convenio de Cooperación Técnica entre los Ministerios del Trabajo, estableciéndose una agenda de actividades de intercambio en diversas materias laborales y de capacitación.

Asimismo, en el campo de la Seguridad Social se ha avanzado sustantivamente en la preparación de un convenio con la República Federal de Alemania que cubre, entre otras materias, las relativas a la situación de personas exiliadas. Otros convenios se encuentran en estudio con España, Brasil y otros países.

ENTIDADES DEPENDIENTES

1. Subsecretaría del Trabajo

a. Dirección del Trabajo

(1) Actividades de fiscalización

Durante 1991 los funcionarios de la Dirección del Trabajo practicaron un total de 30.936 fiscalizaciones que beneficiaron directamente a 589.364 trabajadores.

Las actuaciones que requieren ministro de fe han aumentado en un 41 por ciento.

El total de finiquitos ratificados en las Inspecciones aumentó en 23.827.

En cuanto a la atención que presta el Servicio en las diversas regiones, acercando la solución de los problemas laborales y previsionales podemos señalar que en la actualidad éste cuenta con 103 oficinas de Inspección distribuidas a lo largo del país de las cuales 64 son de atención

permanente y 39 de atención intermitente. Corresponde destacar que de las oficinas de atención permanente seis de ellas han sido establecidas recientemente en las localidades de Rengo, Parral, Chaitén (Palena), Tomé y San Bernardo y de las oficinas de atención intermitente, dos de ellas han sido creadas en Andacollo, IV Región, y Licantén, VII Región.

En cuanto a reclamos y comparendos cabe señalar que del total de reclamos a tratar (87.827) un 93 por ciento de éstos fueron efectivamente tratados, de los cuales un 58 por ciento fueron conciliados en las Inspecciones del Trabajo, un 18 por ciento derivaron a los Tribunales del Trabajo y un 24 por ciento fueron infundados.

La Dirección del Trabajo ha proseguido con las fiscalizaciones programadas a nivel sectorial, es así, que durante el período 1991, se efectuó un total de 48 programas, de los cuales 14 corresponden al sector comercio; 11 al sector agrícola; 7 al sector industria; 6 al sector servicios; 5 al sector construcción; 3 al sector minería y 2 al sector transporte.

Se revisó un total de 2.353 empleadores, involucrando a un total de 73.177 trabajadores.

Producto de la acción de fiscalización se logró un pago total de 56.451.830 pesos por concepto de sueldos, horas extras y gratificaciones. Se constituyó deuda previsional (INP, AFP, Isapres) por Actas de Fiscalización 10.187.792 pesos (remuneración imponible), cobros directos (imposiciones netas) 15.144.884 pesos.

Los programas de fiscalización desarrollados han permitido corregir infracciones laborales y previsionales y/o disminuir su ocurrencia y por sobre todo, brindar apoyo a las relaciones laborales de manera de prevenir conflictos como también desarrollar una labor educativa que mejore la relación empleador-trabajador.

En cuanto a la difusión de la legislación laboral y a la capacitación de dirigentes sindicales, durante el período 1991 se ha capacitado un total de 626 dirigentes, pertenecientes a 305 organizaciones sindicales, en materias relativas a la administración del patrimonio y contabilidad sindical y aspectos fundamentales de la Ley N° 19.010, sobre causales de terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo.

Paralelamente se efectuó capacitación a dirigentes sindicales en materias de negociación colectiva, abarcando un total de 850 dirigentes.

Se restableció el funcionamiento del Departamento de Negociación Colectiva, asumiendo labores que le son propias conforme a la Ley y realizando gestiones de conciliación y de mediación a petición expresa de las partes.

Adicionalmente, durante el año 1991 se realizaron tareas de capacitación, con el objeto de divulgar técnicas y procedimientos de negociación que apunten a facilitar el entendimiento de las partes y a prevenir conflictos colectivos, entre los que se destaca el Seminario Marítimo-Portuario, dirigido a empleadores, dirigentes sindicales y funcionarios del Servicio.

(2) Mejoramiento de la infraestructura

- Instalación de una red de informática computacional
 - * Se efectuó instalaciones de redes locales en la Dirección Central del Servicio (1) e Inspecciones de la Región Metropolitana (5), con un total de 32 PC (ACER), más un equipo Multiusuario de Arquitectura Abierta (AVIION).
 - * Se reestudió y reevaluó las aplicaciones computacionales del Servicio.
 - * Se incorporaron nuevos sistemas en las distintas áreas administrativas, como por ejemplo: remuneraciones, presupuestos, personal, contabilidad, y servicio de bienestar.

- Expansión gradual de la infraestructura de las Inspecciones en áreas comunales o sectoriales
 - * Se habilitó inmuebles para el funcionamiento de las Inspecciones Provinciales del Trabajo de Rengo, Tomé, San Bernardo, Palena, Chañaral, Parral y Chaitén; y de la Inspección Comunal del Trabajo de Providencia.
 - * Se efectuó reparaciones importantes en inmuebles de Valparaíso, San Felipe, Maipú, Puerto Montt y Santiago Oriente.

b. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence

(1) Capacitación laboral de Jóvenes

Como coejecutor del Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes, el Sence adjudicó en 1991 cursos para la capacitación de 20.166 jóvenes, con el fin de facilitarles su acceso al mercado laboral.

(2) Capacitación ocupacional y fomento del empleo vía Sence.

- Se capacitaron en las empresas 232.720 trabajadores; el financiamiento provino de la utilización de la franquicia tributaria del DFL N° 1 de 1989 del Ministerio del Trabajo. Además con esta franquicia, las empresas formaron 918 aprendices.
- Se otorgó 7.424 becas de capacitación ocupacional para desocupados y subempleados.
- Se obtuvo 42.630 colocaciones ocupacionales a través de las Oficinas Municipales de Colocación.

(3) Medidas administrativas

- Se aumentó la capacidad de procesamiento computacional del Sence a: 32 MB. de memoria, 1 GB. en unidad de disco, 16 terminales y 256 KB. memoria caché.
- Se dio los primeros pasos en la creación de una unidad de evaluación y seguimiento de las acciones del Sence, con el fin de conseguir significativas mejoras en la calidad de la capacitación ocupacional.

c. Dirección General de Crédito Prendario, Dicrep

(1) Operaciones prendarias

El servicio a los usuarios del crédito pignoraticio se realizó a través de 1.530.000 operaciones, según el siguiente detalle:

	Operaciones	Capital
Préstamos	620.000	5.117.456.000
Rescares	630.000	4.432.599.000
Renovaciones	280.000	2.259.658.000
Totales	1.530.000	11.809.713.000

Cabe destacar que los préstamos prendarios durante 1991 se incrementaron en un 27,6 por ciento respecto al año anterior. El rubro más significativo de las operaciones pignoraticias corresponde a préstamos con garantía de alhajas, que alcanzan al 75 por ciento del movimiento total.

Durante dicho año, se elevó el monto máximo por cada préstamo de 15.000 a 20.000 pesos, en los rubros de Alhajas, Objetos Varios y Muebles.

(2) Remates a entidades públicas

Se efectuó 163 subastas ordenadas por entidades públicas, licitándose 11.244 lotes con una recaudación de 838.871.000 pesos. Las comisiones percibidas por estos remates ascendieron a 32.488.000 pesos.

(3) Equipamiento computacional

Se dotó de servicios computacionales al resto de la sucursales de Santiago, incorporándose al sistema las oficinas Matriz y Matucana.

(4) Varios

Durante este año se efectuó la reparación de los inmuebles de la oficinas de Valparaíso y Valdivia, con un costo de 2.772.000 pesos. Además, se efectuó trabajos de habilitación y reparación del edificio de la ex sucursal Quillota próxima a reabrirse, por valor de 7.893.000 pesos.

Ante el incremento de los robos a instituciones financieras, se reforzó las medidas de seguridad, extendiéndose incluso los seguros, a fin de cubrir el robo de dinero con fuerza en las cosas o violencia en las personas en las 17 Unidades de Crédito del país.

d. Programa de Capacitación de Jóvenes

Durante 1991, las metas de integración al proceso de capacitación laboral iniciado por el Ministerio, fueron ampliamente superadas. Es así que se benefició a más de los 15 mil jóvenes que se esperaba beneficiar con el programa, mediante 1.138 diferentes cursos a lo largo del país.

El total de jóvenes beneficiados corresponde tanto a cursos adjudicados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo como a cursos adjudicados por el Fondo de Inversión y Solidaridad Social.

El programa se desarrolla a través de cuatro subprogramas: Capacitación y Práctica Laboral en Empresas, que consiste en una formación preocupacional de 200 horas promedio en un organismo técnico capacitador, y una práctica laboral de tres meses promedio en una empresa; Capacitación para el Trabajo Independiente, que consiste en la formación de 200 horas promedio en un organismo técnico capacitador para la obtención de un oficio, más 150 horas de capacitación en técnicas de gestión y administración; Formación y Capacitación de Jóvenes, que consiste en la formación de 200 horas promedio en un organismo técnico capacitador para la obtención de un oficio, más 120 horas de formación en habilidades y aptitudes personales necesarias para la disciplina; y Aprendizaje Alternado, que consiste en la contratación de jóvenes bajo el régimen de aprendizaje en una empresa, por un período de seis a doce meses, combinada con una formación de 200 horas promedio en un organismo capacitador. También se desarrolla una línea de asistencia técnica a las instituciones públicas coejecutoras y se propone ciertos incentivos para los organismos de capacitación participantes.

El Ministerio, representado por la Subsecretaría del Trabajo, suscribió tres convenios necesarios para el desarrollo de las distintas líneas:

- Con el Servicio de Capacitación y Empleo, para la ejecución de las licitaciones que corresponden a los subprogramas de Capacitación y Práctica Laboral en Empresas y Capacitación para el Trabajo Independiente, habiendo significado esto una adjudicación de fondos de alrededor de 3.300 millones de pesos durante este año.
- Con el Fondo de Inversión y Solidaridad Social, mediante el cual se permite canalizar los recursos necesarios a esa Institución para la licitación de los cursos correspondientes al subprograma Formación y Capacitación, lo que representará un traspaso de aproximadamente 2.500 millones de pesos durante el presente año.
- Con el Ministerio de Educación, el convenio permite operar la línea de formación de profesores e instructores, así como la administración de los recursos para la asistencia técnica a los establecimientos técnico-profesionales que estén en condiciones de participar de cualquiera de los llamados a licitación de los subprogramas. Este año comenzarán a operar estas líneas con la meta de perfeccionar alrededor de 2.500 profesores a lo largo del programa. Esto significará un traspaso de recursos de alrededor de 650 millones de pesos.

El cuarto subprograma, Aprendizaje Alternado, comenzará a operar durante el segundo semestre del año en curso, a través del Sence.

2. Subsecretaría de Previsión Social

a. Superintendencia de Seguridad Social

Este organismo ha efectuado, conforme a las labores que le corresponden, la emisión de las instrucciones necesarias para el mejor otorgamiento de los beneficios a los imponentes del antiguo Sistema Previsional; ha ejercido la administración financiera del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía, el que ha tenido durante 1991 un gasto de 44.060 millones de pesos, y del Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales y Fondo Nacional de Subsidios Familiares, los que pagaron beneficios por un total de 39.490 y 14.438 millones de pesos, respectivamente, durante 1991.

La Superintendencia de Seguridad Social ha participado también en el estudio y proposición de reformas legales y reglamentarias. Al respecto cabe mencionar:

- Proposición de una iniciativa legal tendiente a autorizar al Instituto de Normalización Previsional para celebrar transacciones con el objeto de reliquidar las pensiones de los ex parlamentarios jubilados, a fin de corregir las deficiencias del DL N° 615 de 1974, que reemplazó la base de cálculo de estas pensiones —la que correspondía al sueldo de Ministro de la Corte Suprema—, por el sueldo del tercer grado de la Escala Unica de Sueldos del DL N° 249 de 1974. De esta proposición surgió la Ley N° 19.058, impulsada por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Proposición de una iniciativa legal tendiente a reajustar los valores de la asignación familiar, maternal, subsidio familiar y pensiones, y que además estableció normas para

la devolución gradual del reajuste del 10,6 por ciento de las pensiones. Esta proposición se concretó en la Ley Nº 19.073.

- Participación en el estudio del proyecto de ley que concede una indemnización compensatoria a los trabajadores de las empresas carboníferas, lo que se materializó en la Ley Nº 19.129.
- Participación en el estudio del proyecto de ley que permite a las Municipalidades la recuperación del equivalente a los subsidios por incapacidad laboral de sus funcionarios, lo que se materializó en la Ley Nº 19.117.
- Participación en el estudio de variados proyectos de ley, entre ellos: el relativo a la afiliación del personal de Gendarmería de Chile a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile; el relativo a la concesión de beneficios a exonerados políticos; el relativo al abono por trabajos pesados en el antiguo Sistema Previsional y el relativo a funcionarios del Escalafón Superior del Poder Judicial que hace computable en el cálculo de sus pensiones el monto de la asignación profesional.

Durante 1991 se han efectuado las reuniones de las Comisiones Mixtas de Expertos con Argentina, Brasil y Alemania, para tratar los temas relativos a Convenios de Seguridad Social con cada uno de ellos. Se ha concluido la elaboración del proyecto de Convenio con Brasil, cuyo texto se encuentra en trámite para ser suscrito por las autoridades pertinentes.

b. Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

Durante 1991, este organismo ha participado activamente en el estudio y proposición de diferentes iniciativas legales y reglamentarias. Entre ellas cabe señalar:

- Proyecto de ley sobre pensión anticipada por el desempeño de trabajos pesados, que incorpora al nuevo Sistema de Pensiones DL Nº 3.500 de 1980, el régimen de trabajos pesados.
- Proyecto de ley sobre morosidad en el pago de cotizaciones previsionales y prescripción de deudas previsionales. Este proyecto modifica la legislación que regula la cobranza de cotizaciones previsionales y aumenta las sanciones para deudores morosos.
- Reglamento para la inversión de los fondos de pensiones en el extranjero.
- Proyecto de ley tendiente a obtener la flexibilización de las normas relativas a pensión anticipada. En el mismo proyecto sobre trabajos pesados se incorpora una disposición que posibilita la obtención de pensión anticipada sin ceder el bono de reconocimiento al afiliado que, además de cumplir los requisitos habituales, pueda, con el saldo de su cuenta individual, financiar su pensión hasta que cumpla la edad en que el bono se hace exigible.

Además, se ha avanzado significativamente en el estudio de la situación laboral, previsional y familiar de los trabajadores temporeros e independientes, tendiente a incorporarlos al sistema previsional, lo que servirá de antecedente para propiciar la modificación legal necesaria en esta materia.

Durante 1991 se ha efectuado una importante reestructuración y racionalización de este organismo, lo que junto con una capacitación adecuada del personal, una contratación de profesionales calificados y la modernización del equipamiento computacional, ha permitido la agilización en la transmisión y pago de los beneficios previsionales, la disminución notoria de los cobros indebidos con el correspondiente ahorro financiero y administrativo y el aumento en un 80 por ciento de la recaudación previsional en el segundo semestre de 1991.

II. METAS MINISTERIALES

(1) Continuar desarrollo de la política de acuerdos sociales, sobre materias laborales con los principales interlocutores sociales, incluyendo a los trabajadores de los sectores público y privado, y a los empresarios.

Dar continuidad a los esfuerzos de 1990 y 1991. En cuanto al sector público se dará continuidad a los Acuerdos CUT, Anef, Gobierno, y las principales organizaciones gremiales del sector, sobre materias salariales y de relaciones laborales.

En materia de capacitación y formación profesional se mantendrá el Consejo Nacional Consultivo de Capacitación y Formación Profesional, de constitución tripartita, que asesora al Ministerio en estas políticas.

Una vez aprobado el proyecto de ratificación del Convenio 144 de la OIT, que ha sido enviado al Congreso, se constituirá una Comisión Tripartita (Trabajadores, Empresarios y Gobierno) con la finalidad de examinar los Convenios Internacionales de la OIT y otras materias relativas a la participación de Chile en las actividades de dicho organismo.

El Ministerio hará una amplia difusión de la política laboral del Gobierno, particularmente entre trabajadores y empresarios, y en especial de los principios, normas jurídicas y medidas administrativas relativas a dicha política.

(2) Completar la transformación de la institucionalidad laboral, con el objeto de conformar una legislación equitativa y moderna en el marco de una política orientada a desarrollar la democracia, el crecimiento económico y la justicia social.

Esto se traduce en la tramitación en el Congreso de los proyectos de ley sobre: Contrato Individual y Judicatura Laboral; Ley sobre aspectos previsionales de exonerados del sector público; Indemnización o Restitución de bienes a las organizaciones sindicales; Fondo de Extensión y Educación Sindical; Jubilación anticipada por faenas pesadas a trabajadores afiliados al nuevo Sistema Previsional. Además el envío al Congreso del proyecto de ley sobre Asociación de los Funcionarios Públicos, y la preparación y promulgación de un nuevo Código del Trabajo que incorpore la legislación reciente.

(3) Perfeccionar el Sistema Previsional y de Seguridad Social, mediante la preparación y ejecución de un conjunto de iniciativas de ley, así como la adopción de medidas de orden administrativo orientadas a perfeccionar la normativa y los procedimientos en el ámbito de la seguridad y previsión social, de acuerdo al Programa de Gobierno.

En materia legislativa las principales iniciativas son:

- Proyecto de ley que mejora la cobertura del Subsidio de Maternidad.
- Proyecto de ley sobre beneficios de carácter previsional para exonerados de la Administración Pública.
- Proyecto de ley que adscribe a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, el personal de oficiales y de vigilantes penitenciarios de Gendarmería de Chile.
- Proyecto de ley que modifica el DL N° 3.500, incorporando disposiciones relativas a fiscalización y penalidades, tendientes a restringir la mora previsional.
- Proyecto de ley que modifica el sistema de cálculo de pensiones de jubilación de empleados públicos.
- Estudio relativo a una eventual modificación al DL N° 3.500, para autorizar la inversión de los Fondos de Pensiones en nuevos instrumentos financieros, e inversiones en títulos accionarios.
- Estudios sobre perfeccionamiento legal de las atribuciones de la Superintendencia de AFP destinado a cautelar el uso de la información sobre inversiones y transparencia del sistema.
- Estudio de mecanismos para mejorar la cobertura previsional de trabajadores independientes y de temporada.
- Implementación de medidas y procedimientos de difusión que mejoren la transparencia del nuevo sistema previsional en relación con: comisiones y rentabilidad; sanciones aplicadas a las AFP por la Superintendencia; información simplificada, indispensable para los afiliados, acerca de las distintas materias del sistema.

(4) Continuar desarrollando el Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes, con una meta de 28 mil capacitados este año, en el marco del objetivo de 100 mil entre 1991 y 1994.

Complementariamente se consideran las siguientes otras líneas de acción:

- Incentivo a la oferta de Cursos de Capacitación Laboral de Jóvenes a nivel nacional, especialmente a través de:
 - * Perfeccionamiento a docentes en los cursos y especialidades ligadas al programa de Capacitación Laboral de Jóvenes. La cobertura alcanza a 1.500 docentes. Esta línea será en parte administrada por Mineduc.
 - * Apoyo al financiamiento de equipos para la enseñanza a organismos capacitadores ligados al Programa. La cobertura alcanza a 100 instituciones.
- Asistencia técnica a instituciones de capacitación a nivel nacional, para presentación de propuestas al Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes.

La asistencia técnica se dará a través de la contratación de consultorías, para apoyar a las instituciones de capacitación evaluadas como débiles.

Corresponderá al Ministerio de Educación la asistencia a Liceos de Educación Técnico-Profesional (100 Liceos); y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la asistencia a organismos capacitadores que no constituyan entidades de educación técnico-profesional (30 organismos técnicos).

Asistencia técnica a instituciones públicas ligadas al Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes (Sence y las Oficinas Municipales de Colocación, OMC). En relación al Sence, se consideran recursos para sistemas de información, personal, estudios, capacitación, difusión, y aumento de gastos de administración. En relación a las OMC, se considerarán recursos para sistemas de información, capacitación y remodelación de infraestructura. Se estima una cobertura de 54 OMC.

(5) Perfeccionar la línea de capacitación Sence

- Participar como entidad coejecutora en el Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes en las líneas de Capacitación y Práctica Laboral en Empresas y en Capacitación para el Trabajo Independiente, desarrollando los procesos de licitación, adjudicación, seguimiento y evaluación en coordinación con la unidad coordinadora del programa.
- Mejorar el funcionamiento técnico de las actuales 90 Oficinas Municipales de Colocación y aumentar la cobertura de inscritos, vacantes y colocaciones. Las OMC son asistidas técnicamente por el Sence y consideradas «puertas de entrada» al mundo del trabajo y/o de promoción laboral, por lo que su funcionamiento debe ser mejorado para que cumplan una importante función para el Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes, lo cual exige dotarlas de adecuada infraestructura y personal calificado.
- Desarrollo de nuevos sistemas de informática del Sence. Levantamiento de requerimientos, diseño conceptual, elaboración de prototipos, construcción, documentación, implantación de los siguientes sistemas:
 - * Programa de becas.
 - * Programa de Fomento del Empleo, OMC.
 - * Centro de Documentación.
 - * Programa de Capacitación de Jóvenes.
 - * Administración Sence.
- El Sence postula:
 - * En el marco del Plan de Reconversión Laboral para trabajadores desplazados de la minería del carbón, capacitar durante 1992 aproximadamente a 600 trabajadores mineros.
 - * Becar a unas 1.500 personas de escasos recursos a nivel nacional.
 - * Becar a 1.500 mujeres jefas de hogar, proyecto que se encuentra actualmente en estudio en conjunto con el Semam.

Además concentrará su esfuerzo en el mejoramiento cualitativo de la ejecución, supervisión y seguimiento de las acciones de capacitación.

- Mejorar la utilización de la Franquicia Tributaria por Gastos de Capacitación y aumentar el número de trabajadores capacitados.
- Fomentar la incorporación efectiva de las PYMES al Sistema Nacional de Capacitación. Del total de trabajadores capacitados anualmente por las empresas, históricamente la pequeña empresa (1 a 49 trabajadores) participa con un 4 por ciento y la mediana empresa (50 a 199 trabajadores) con un 10 por ciento. Se postula aumentar esta participación.

(6) Perfeccionar el sistema de fiscalización de la Dirección del Trabajo, mediante la promoción de mejoras institucionales, administrativas, técnicas y de recursos, orientadas a perfeccionar la función de fiscalización y su cobertura.

- Implementar un efectivo proceso de descentralización, situando en las Direcciones Regionales ciertas instancias de decisión en áreas de planificación y análisis operacional, soporte administrativo contable, de apoyo a organizaciones sindicales y de asistencia jurídica. Para esto, se deberá crear en las Direcciones Regionales, unidades de asesoría jurídica, planificación y análisis operacional, asistencia técnica y administrativa contable.
- Ampliación y complementación del Plan Informático y de Comunicaciones de la Dirección del Trabajo, con el objeto de ampliar la base de datos y la cobertura del sistema computacional actual; lograr un manejo consolidado de la información generada en niveles regionales, provinciales y comunales, y lograr una configuración computacional que otorgue la factibilidad técnica de conectarse con otras bases de datos, para intercambio de información con organismos relacionados.
- Ampliación de la cobertura de servicios dependientes de la Dirección del Trabajo a través de la atención intermitente, llegando principalmente a áreas rurales, de modo de acortar los plazos de respuesta de comparendos y fiscalización, facilitar el acceso de los usuarios a oficinas del Servicio y emprender actividades de fiscalización preventiva y divulgación de materias laborales en estas zonas.

Se aumentará el número de oficinas de atención intermitente de 39 actuales a 76 a lo largo del país y se aumentará los días de atención. Se contratará 60 fiscalizadores adicionales y aumentará la dotación de vehículos para que atiendan estas oficinas.

- Dotar al Servicio mediante la aprobación de la modificación de la Planta del Escalafón Técnico, compuesta por funcionarios destinados a reemplazar fiscalizadores, que realizan labores de atención de público, comparendos y ministros de fe, de modo de liberarlos para realizar funciones de fiscalización de terreno.

(7) Continuar el proceso de reestructuración del INP, con el fin de facilitar la prestación de mejores servicios a los usuarios y una mejor gestión de los ingresos que recauda.

- Estudio y proposiciones sobre el marco legal del INP. Profundización y evaluación del funcionamiento de la nueva estructura referida a las Divisiones de Pensionados, Activos, Recaudadora y Juicios Previsionales. Proposiciones sobre la nueva estructura legal. Desarrollo de proyectos de definición de objetivos en las áreas de accidentes del trabajo, obras sociales, inmobiliarias, división áreas centrales, comunicación y estudios.
- Creación por el INP de un completo y gran centro de consultas previsionales para dar ágil y oportuna respuesta a las inquietudes de todos los usuarios del Instituto.

Licitación del pago de beneficios por el INP a través de instituciones bancarias.

III. CONDICION ACTUAL DEL MINISTERIO

A. FUNCIONES DEL MINISTERIO

NIVEL CENTRAL

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social se creó con la actual denominación y mediante el DFL N° 25, de 1959, que estableció también la creación de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social. Se rige por el DFL N° 1, de 1967 que dispone la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo y demás pertinentes.

Se relacionan con el Ejecutivo por medio de la Subsecretaría del Trabajo: el Servicio de Capacitación y Empleo, la Dirección del Trabajo y la Dirección General de Crédito Prendario.

Se relacionan con el Ejecutivo por medio de la Subsecretaría de Previsión Social: la Superintendencia de Seguridad Social, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y el Instituto de Normalización Previsional.

Sus principales funciones son:

- Orientar las relaciones públicas del Ministerio y Servicios dependientes y dirigir las relaciones internacionales, de acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Promover la reforma y perfeccionamiento de la legislación laboral y previsional.
- Cautelar el cumplimiento de la normativa relativa a su ámbito.

Para la realización de estas funciones, el Ministerio desarrolla su actividad a través de dos organismos dependientes: la Subsecretaría del Trabajo y la Subsecretaría de Previsión Social.

ENTIDADES DEPENDIENTES

1. Subsecretaría del Trabajo

La Subsecretaría del Trabajo se rige por el DFL N° 1, de 1967, y el DL N° 1.065, de 1975, textos que establecen la estructura administrativa de la misma. Las atribuciones y deberes del Subsecretario del Trabajo se reglamentan en dicha normativa, complementada por el Decreto Ley N° 1.028, de 1975.

Sus funciones son, entre otras, la ejecución de las políticas, normas e instrucciones emanadas del Ministro; supervigilar el cumplimiento de las leyes del trabajo; dirigir la administración de la Subsecretaría; supervisar los servicios de sus dependencias, y coordinar la acción del Ministerio en asuntos laborales con la de otros Ministerios y servicios.

a. Dirección del Trabajo

Orgánicamente este Servicio se rige por el D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En cuanto a su estructura organizacional, la Dirección del Trabajo está constituida por la Dirección Nacional, cinco Departamentos de carácter normativo-contralor y por trece Direcciones Regionales, de las cuales dependen las inspecciones provinciales.

Sus funciones son: fiscalizar la aplicación de la legislación laboral y previsional, difundir e interpretar la legislación laboral fijando por medio de dictámenes el sentido y alcance de las leyes del trabajo, registrar y supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales, prevenir la ocurrencia de conflictos y difundir la legislación laboral.

b. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence

La normativa por la cual se rige el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo es el DFL N° 1, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 1.446, de 1976, y el DS N° 146, de 1989, que aprueba el reglamento del DFL N° 1, de 1989, Estatuto de Capacitación y Empleo.

La gestión del Servicio la realiza un equipo directivo formado por el Director Nacional, seis Jefaturas de Departamentos y doce Direcciones Regionales.

El Sence tiene por funciones: proporcionar orientación ocupacional a los trabajadores; fomentar, aprobar y supervisar las acciones de capacitación ocupacional realizadas por las empresas, y autorizar a los organismos que las imparten, y administrar un programa de becas de capacitación destinado a personas de bajos recursos.

c. Dirección General de Crédito Prendario

La Dirección General de Crédito Prendario se rige por el D.F.L. N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que es su ley orgánica. Es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que otorga préstamos con garantía prendaria y ejecuta las subastas de bienes muebles ordenadas por instituciones fiscales.

2. Subsecretaría de Previsión Social

La Ley Orgánica de la Subsecretaría de Previsión Social está contenida en el DFL N° 25, de 1959.

Efectúa la inspección superior de los institutos previsionales y relaciona con el Gobierno a la Superintendencia de Seguridad Social y de Administradoras de Fondos de Pensiones, así como al Instituto de Normalización Previsional.

a. Superintendencia de Seguridad Social

En virtud de las atribuciones de la Ley N° 16.395, de 1966, y su reglamento orgánico, la Superintendencia se organizó en cinco departamentos bajo la dirección central del Superintendente; tales departamentos son: Jurídico, Actuarial, Inspección, Médico y Secretaría General.

Sus funciones son:

- Controlar las Instituciones de Previsión en sus aspectos jurídico, financiero, actuarial, administrativo y médico-social.
- Interpretar la legislación previsional e instruir a las instituciones del sector.
- Confeccionar el presupuesto y controlar el manejo de los fondos nacionales para revalorización de pensiones, prestaciones familiares, cesantía, subsidio familiar y de pensiones asistenciales.

b. Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio; se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social. Su estatuto está contenido en el DFL N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Superintendencia debe fiscalizar a las Administradoras de Fondos de Pensiones en sus aspectos financiero, administrativo, operacional y legal, e interpretar y adecuar la legislación vigente para su aplicación por las señaladas Administradoras.

c. Instituto de Normalización Previsional, INP

El INP es el continuador legal de las 19 instituciones de previsión social del sistema antiguo, fusionadas de acuerdo a la Ley N° 18.689.

Entre sus funciones están:

- Estudiar y proponer al Gobierno las políticas y medidas que garanticen el oportuno cumplimiento de los compromisos previsionales asumidos por el INP.
- Administrar eficientemente los regímenes de prestaciones del sistema previsional antiguo que se incorporaron en el INP en virtud de la Ley N° 18.689, de 1988.

B. RECURSOS DEL MINISTERIO

1. Situación del personal

Subsecretaría del Trabajo

Cuadro 1

	Dotación máxima de personal 1992
Subsecretaría del Trabajo	96
Dirección del Trabajo	1.088
Servicio Nac. de Cap. y Empleo	149
Dirección Gral. del Créd. Prend.	327
Total Servicio del Trabajo	1.660

Subsecretaría de Previsión Social

Cuadro 2

	Dotación máxima de personal 1992
Subsecretaría de Previsión Social	18
Superintendencia de Seguridad Social	138
Superintendencia de AFP	127
Instituto de Normalización Previsional	3.403
Total Previsión	3.686

2. Situación presupuestaria

Subsecretaría del Trabajo (*)

Cuadro 3
(Miles de pesos nominales)

	Gasto Efectivo 1990	Gasto Efectivo 1991	Presupuesto vigente 1992
GASTOS DE OPERACION	3.261.377	5.136.266	16.625.588
Gastos en Personal	2.370.766	3.457.673	4.743.294
Transferencias corrientes	322.475	895.229	10.682.181
Otros Gastos Corrientes	568.136	783.364	1.200.113
GASTO DE INVERSION:	4.166.012	5.394.564	6.657.300
Inversión Real	85.632	224.709	320.277
Inversión Financiera	4.080.380	5.169.855	6.337.023
TOTAL SERVICIO DEL TRABAJO	7.427.389	10.530.830	23.282.888

(*) Incluye Subsecretaría del Trabajo, Dirección del Trabajo, Sence y Dirección de Crédito Prendario.

Subsecretaría de Previsión Social (*)

Cuadro 4
(Miles de pesos nominales)

	Gasto Efectivo 1990	Gasto Efectivo 1991	Prepuestro vigente 1992
GASTOS DE OPERACION	516.362.257	656.312.587	765.024.993
Gastos en Personal	4.847.857	6.020.884	7.958.724
Transferencias corrientes	102.501.705	127.276.824	132.476.581
Otros Gastos Corrientes	409.012.695	523.014.879	624.589.688
GASTOS DE INVERSION:	18.620.470	11.713.241	18.370.611
Inversión Real	199.990	309.660	1.293.531
Inversión Financiera	18.420.480	11.403.581	17.077.080
Total Previsión	534.982.727	668.025.828	783.395.604

(*) Incluye Subsecretaría de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social y de AFP e Instituto de Normalización Previsional.